

CIRCULAR No. 0009 - 4

Bogotá D.C. 06 MAR 2024

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO, EL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO Y LAS INICIATIVAS DEL GOBIERNO CON EL PUEBLO**

PARA: MINISTROS, MINISTRAS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DE: DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Asunto: Recomendaciones sobre las características que deben tener los anuncios públicos, que a partir de la fecha hagan los responsables de las carteras y entidades en los territorios.

La presente circular tiene el propósito comunicarles a todas las entidades del Gobierno Nacional Central sobre las características que deben tener los anuncios públicos, que a partir de la fecha se hagan por parte de los responsables de las carteras y entidades en los territorios, con cargo al Presupuesto General de la Nación, en los siguientes dos puntos:

1. Responsabilidad fiscal y política de los anuncios: Cualquier anuncio que se haga en los territorios por parte de los responsables de las carteras y entidades, debe poder materializarse en el corto y mediano plazo, en forma sostenible. Para ese fin es trascendental que los proyectos, obras y acciones anunciadas, tengan en cuenta:
 - a. Su alineación con el **programa de gobierno, el PND** y sus respectivos planes, programas y proyectos sectoriales, así como las metas incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones.
 - b. Su vinculación directa con **proyectos existentes en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN)**, que cuenten con recursos en el presupuesto de la actual vigencia 2024, o que se prevea puedan contar con recursos asignados, como mínimo, para las vigencias 2025 o 2026. Ideal, una vez acordados los compromisos deberán realizar las acciones correspondientes para garantizar la priorización de su implementación hasta su culminación, en cualquier vigencia futura.
 - c. Su alineación con **compromisos previamente priorizados**, derivados de acuerdos de procesos de movilización social, del acuerdo de paz, entre otros.
 - d. Verificar su alineación con los **Planes Municipales, Distritales y Planes Departamentales** de Desarrollo, actualmente en proceso de formulación, los instrumentos de ordenamiento territorial, así como los planes de gestión ambiental regional de las corporaciones autónomas.
2. Articulación de iniciativas de Gobierno con el Pueblo: El Departamento Nacional de Planeación será el articulador de las iniciativas que emanen de los espacios de Gobierno con el Pueblo. Para esto, el DNP organizará, junto con las entidades responsables, estrategias integrales en el territorio, que se componen de:
 - a. Apuestas de corto plazo, en forma de proyectos de inversión articulados con instrumentos como las **maquetas, o ecosistemas de paz**.
 - b. Apuestas de corto y mediano plazo a través de los **Pactos Territoriales** en los términos del artículo 279 del PND, que los establece como acuerdos

FA

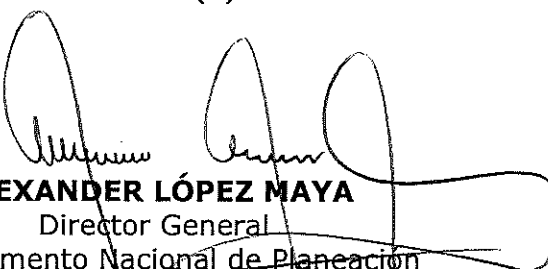
marco de voluntades mediante los cuales los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán concertar inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello, la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación. Los ministerios que se comprometan con acciones en los espacios de Gobierno con el Pueblo deberán identificar los proyectos estratégicos, las fuentes de financiación y el horizonte de tiempo para su correcta ejecución. El Departamento Nacional de Planeación validará si las acciones comprometidas podrán ser incluidas en un Pacto Territorial, o cuál sería su ruta de implementación.

- c. Apuestas de mediano plazo, incluidas en los **CONPES de Declaratorias de Importancia Estratégica (DIE)**, como mecanismo previsto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Título 12 del Decreto 1082 de 2015), que permite la formulación de proyectos financiados con recursos que sobrepasan el periodo de gobierno nacional (es decir, que su implementación vaya más allá del 2026).
- d. Articulación de acciones, orientaciones generales, y políticas de mediano y largo plazo en los territorios, a través de los **CONPES de Política**. Estos instrumentos, al tener un alcance integral de coordinación, y ser aprobados por el consejo de ministros en sesiones CONPES, garantizan un seguimiento adecuado y sostenido, así como la planeación ordenada no solo de obras y programas sociales, sino de los habilitantes institucionales, solución de cuellos de botella, entre otros.

Estas dos directivas nos permitirán concretar las promesas de gobierno, y harán realmente vinculante el diálogo con las comunidades, a fin de concretar el programa de gobierno "Colombia, Potencia de la Vida".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días de marzo de 2024


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Director General
Departamento Nacional de Planeación